

## Acta N°1

A los 25 días del mes de marzo de 2026, siendo las 13:00 horas, se reúnen en sesión virtual todos los integrantes miembros titulares de la Junta Electoral del Partido Socialista Federación Santa Fe -en adelante JE-, a los fines de su actuación en las elecciones de autoridades provinciales del período 2026-2028 siendo los mismos: Diego Echen, Florencia Giupponi, y Valeria Arguello, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por reunión y resolución N°185 de la Junta Ejecutiva Provincial de fecha 05/03/2026. Los nombrados han acreditado debidamente su identidad. Acto seguido y a los fines de proceder al tratamiento del orden del día, se decide poner a consideración la elección de las autoridades que representarán a esta Junta. Pide la palabra el compañero Diego Echen quien propone a la compañera Florencia Giupponi para ocupar el cargo de Secretaria General y a la compañera Valeria Arguello a fin de que se haga cargo de la Secretaría de Actas. Por unanimidad resultan aprobadas las autoridades de la JE. Seguidamente se procede a tratar los distintos temas que se han debatido entre los presentes, siendo ellos los siguientes: 1.- La elección de autoridades partidarias del Partido Socialista de la Federación Santa Fe se realizará de acuerdo con el sistema electoral establecido en el Título VII de la Carta Orgánica Provincial y por el Reglamento Electoral aprobado por acta N°183 de la Junta Ejecutiva Provincial. Asimismo, se pone a consideración el Reglamento único para el funcionamiento virtual de la Junta Electoral y se aprueba por unanimidad el siguiente texto: "ANEXO ÚNICO REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO VIRTUAL DE LA JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO SOCIALISTA- FEDERACIÓN SANTA FE. CONSIDERANDO: Propósito y objetivos. El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normativas y procedimientos para

el funcionamiento virtual de la Junta Electoral del Partido Socialista Federación Santa Fe; en concordancia con las leyes electorales de la República Argentina y las disposiciones de la Carta Orgánica partidaria. Ello resulta conveniente a los efectos de validar y posibilitar su funcionamiento remoto a través de las plataformas virtuales disponibles. A tal efecto, el presente reglamento, prevé las pautas mínimas para ordenar y encauzar las actividades, o bien superar o resolver las dificultades prácticas a las que se enfrenta el funcionamiento de esta Junta Electoral. En tal sentido, a través del presente, adoptamos las previsiones pertinentes para la celebración de las sesiones y reuniones bajo la modalidad, total o parcial, telemática o no presencial, en orden a asegurar la validez de los actos y resoluciones de esta Junta Electoral y posibilitar el normal funcionamiento e implementación de los mecanismos remotos necesarios. Disponer que las reuniones de la Junta se podrán realizar a través de una plataforma telemática y tendrán la misma validez que las realizadas de manera presencial. Serán de aplicación a las mismas las cláusulas dispuestas en la Carta Orgánica Provincial y el Reglamento Electoral aprobado por la Junta Ejecutiva Provincial en todo lo relativo a las formas de convocatoria, funcionamiento, quórum y toma de decisiones, sin perjuicio de las pautas que seguidamente se consignan en orden a la realización virtual de su celebración. Por ello, se RESUELVE: a) Convocatorias y reuniones. La convocatoria se realizará enviando, con una anticipación mayor de veinticuatro (24) horas, a cada integrante de la Junta Electoral un mail a la dirección electrónica que a tal efecto haya registrado; en el que constará el temario de la reunión, el día y hora en la que tendrá lugar y la plataforma con el respectivo link de

acceso sobre la que se realizará la videoconferencia. La reunión se realizará mediante plataformas reconocidas, garantizando la participación activa de todos los miembros. b) Es una carga de los miembros de la Junta, tener a disposición los recursos informáticos y técnicos necesarios para participar en la reunión; dicha responsabilidad incluye contar con una computadora y/o un teléfono celular con su debida conexión, para utilizar alguno de ellos como respaldo en el eventual caso de inconvenientes técnicos o fallas energéticas. c) Cuando por cuestiones de fuerza mayor, algún miembro se vea imposibilitado de utilizar los mismos deberá hacer saber tal circunstancia a la Secretaria General del órgano con suficiente antelación y fundadamente, de manera tal de proveer las soluciones correspondientes. d) Comprobación de identidad. El ingreso a la reunión se efectiviza previa comprobación de la identidad de cada miembro participante, exhibiendo frente a la cámara de video el anverso y el reverso del DNI con su fotografía en donde se lea claramente la totalidad de los datos. Esta modalidad será válida de no existir objeciones o impugnaciones sobre la identidad de uno de los miembros de la junta electoral, a cuyo efecto la Secretaria General del órgano hará la consulta respectiva. e) Quórum. Para contabilizar el quórum a los efectos del inicio de la reunión se tomarán en cuenta los miembros conectados en la plataforma con video encendido donde se visualice el miembro de Junta Electoral, quedando conformado éste cuando existan más miembros presentes que ausentes. f) Inicio y desarrollo de la reunión. Al ingresar a la plataforma cada miembro deberá identificarse colocando su nombre y apellido, verificará el funcionamiento del micrófono e inmediatamente lo silenciará. Para solicitar la palabra se utilizará el chat grupal de la plataforma a efectos de

dejar constancia del orden en que se solicita la palabra. Al comienzo de cada reunión la Secretaria General leerá el orden del día y solicitará su aprobación. g) Votación. Las mociones que se sometan a votación deberán ser votadas en forma nominal, debiendo quedar claramente indicado el sentido del voto de cada participante con derecho a voto y el resultado de la votación. h) Acta de reunión. La Secretaría de Actas tendrá la responsabilidad de labrar el acta correspondiente de la reunión, en la forma de estilo, con transcripción de lo ocurrido y debatido de manera que sea un fiel reflejo de la misma. i) Vicisitudes. Las contingencias que pudieran presentarse al inicio o durante el desarrollo de la sesión, relativas a inconvenientes de conectividad, suministro eléctrico o fallas de los sistemas utilizados, serán evaluadas por el cuerpo el que resolverá por mayoría de los presentes la continuidad o suspensión de la sesión en mérito a la gravedad de la dificultad que afectara a uno o más participantes, teniendo en consideración la entidad y relevancia del impedimento. Se tendrá en consideración que la suspensión o levantamiento de la sesión será el último recurso disponible en tales circunstancias, debiéndose optar por la solución que mejor preserve el funcionamiento de la reunión.”

2- Aprobación del Cronograma Electoral: se aprueba por unanimidad el cronograma siguiente: “CRONOGRAMA ELECTORAL FEDERACIÓN SANTA FE. 15-02-26 Corte Padrón (Resolución N°183 JEP); 05-03-26 Conformación de Junta Electoral. Cargos a elegir. (Resolución N°185 JEP; 20-04-26 Exhibición de padrón provisorio; 24-04-26 Publicación de formularios para presentación de listas (Centros Socialistas, Congresales, y autoridades locales, departamentales y provinciales); 24-04-26 Publicación de instructivo para presentar listas; 04-05-26 Vencimiento plazo para formular observaciones al Padrón

Provisorio; 29-04-26 Comienzo plazo para recibir listas. (ART. 87 COP); 07-05-26 Oficialización y Publicación Padrones definitivos; 08-05-26 Presentación listas y avales (ART. 87 COP); 13-05-26 Vencimiento Plazo impugnaciones (ART. 88 inc 3 COP); 15-05-26 Vencimiento Plazo para responder impugnaciones; 18-05-26 Junta Electoral resuelve impugnaciones y oficializa listas; 18-05-26 Asigna locales, autoridades y mesas electorales; 20-05-26 Presentación boletas; 21-05-26 Audiencia de presentación boletas; 22-05-26 Oficialización de boletas; 01-06-26 Plazo máximo para presentar fiscales por listas participantes que actuarán en lugares distintos a su lugar de votación; 07-06-26 Fecha de elecciones.(ART. 88 inc 5 COP)". 3.- Se deja constancia que hemos recibido a través de los apoderados partidarios el padrón emitido por la Justicia Federal con corte al 15 de febrero de 2026, tal como lo estableció la Junta Ejecutiva Provincial según resolución N°183 de fecha 17-12-2025, el cual será puesto a disposición para la consulta de afiliados siguiendo el mecanismo utilizado por la Junta Electoral Nacional y según lo establecido en el cronograma electoral para el padrón provisorio. Se aprueba por unanimidad que los afiliados que deseen corroborar su inclusión en el padrón provisorio y sus datos personales en él consignados, deberán proceder a solicitarlo por correo electrónico a [juntaelectoral@pssantafe.org](mailto:juntaelectoral@pssantafe.org) indicando sus datos personales (apellido, nombre; documento de identidad; y domicilio en el que se encuentra afiliado), constituyendo un domicilio electrónico, y adjuntando asimismo al correo foto de frente y dorso del documento de identidad. La Junta Electoral, una vez verificada la identidad y la condición del requirente, remitirá los datos personales que surjan del padrón provisorio a los efectos de su contralor. Se establece este mecanismo por la legislación

vigente que protege los datos personales, el uso indiscriminado y/o la cesión - en cualquiera de sus formas- del padrón, de lo contrario nos exponemos a ser sancionados en virtud de lo previsto por las acordadas 29/95 CSJN y 78/95 de la Cámara Nacional Electoral. 4.- Declaración de correos electrónicos que todos los miembros de la Junta proporcionan para que las comunicaciones entre los mismos sean válidas: [dravaleriaarguello@gmail.com](mailto:dravaleriaarguello@gmail.com); [flogiupponi@gmail.com](mailto:flogiupponi@gmail.com) [echendiego@gmail.com](mailto:echendiego@gmail.com) 5.- Creación de cuenta de la Junta Electoral a los fines de la presentación de listas y las comunicaciones en torno al comicio: la junta aprueba por unanimidad el uso de la cuenta [juntaelectoral@pssantafe.org](mailto:juntaelectoral@pssantafe.org) a la cual accede sólo el Secretario General de esta Junta quien comunicará al resto de los miembros los asuntos que ingresen a dicho correo; 6.- Publicidad de Actas y Resoluciones de la Junta, como así también de documentos y formularios a utilizar en el marco del comicio: los miembros resuelven por unanimidad que las Actas y Resoluciones de la Junta, al igual que los documentos y formularios que deban utilizarse en el proceso electoral serán publicados en la página web del Partido Socialista Federación Santa Fe para conocimiento de todos los afiliados ([www.pssantafe.org](http://www.pssantafe.org)); Seguidamente, no habiendo más asuntos que tratar en esta primera reunión, se fija como fecha de la próxima reunión de la Junta Electoral el día martes 21 de abril a las 13hs, la que se llevará adelante en forma remota, quedando los integrantes notificados en este acto. No siendo para más se da por concluida la reunión, labrando la presente acta para debida constancia siendo las 13:39 horas.-

Firmado: Florencia Giupponi. Diego Echen. Valeria Arguello.